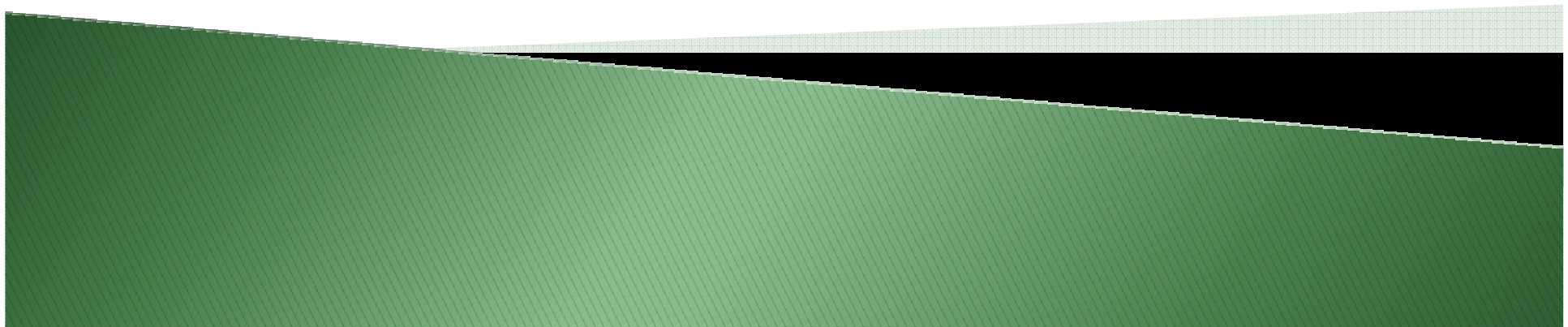


“Hacia una Recomendación General sobre Acceso a la Justicia”

CLADEM

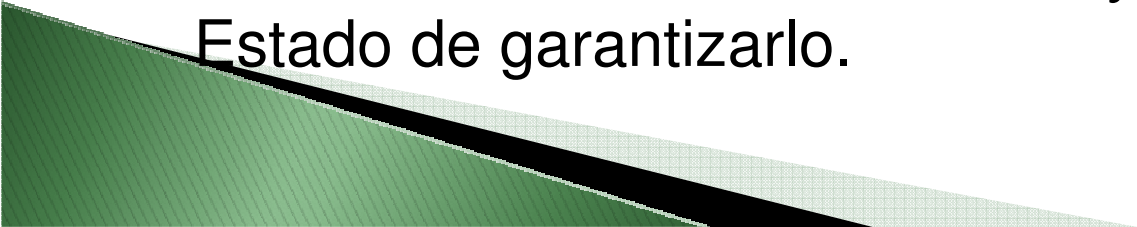
**Susana Chiarotti
Gabriela Filoni**



El Acceso a la Justicia

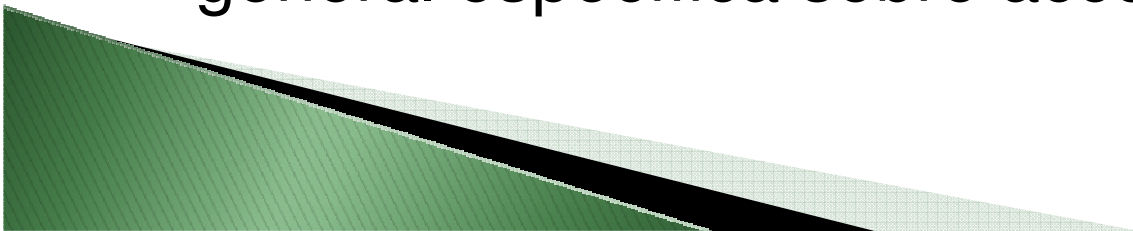
Derecho humano fundamental que permite garantizar los derechos de todas/os y la igualdad ante la ley.

El acceso a la justicia debe ser entendido desde varios aspectos:

- ▶ El acceso propiamente dicho posibilidad de llegar a la justicia con la representación de un abogado/a;
 - ▶ La Disponibilidad de un buen servicio de justicia (pronunciamiento en tiempo y que sea justo);
 - ▶ La Posibilidad de sostener el proceso completo;
 - ▶ El Reconocimiento del acceso a la justicia por parte de la ciudadanía como un derecho y una obligación del Estado de garantizarlo.
- 

Hacia una Recomendación General sobre Acceso a la Justicia

- ▶ Introducción: Marco legal sobre acceso a la justicia.
- ▶ Tratamiento del Acceso a la Justicia en Recomendaciones generales, Comunicaciones y Observaciones finales del Comité CEDAW.
- ▶ Dimensión y alcances de la cuestión del acceso a la justicia.
- ▶ Principales problemas enfrentados.
- ▶ La importancia de contar con una recomendación general específica sobre acceso a la Justicia.



1. Marco legal sobre acceso a la justicia

Sistema universal


- ▶ La Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 8).
- ▶ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 2, párr. 3 y art. 14).
- ▶ La CEDAW en su Artículo 2 (c).
- ▶ La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (art. 6).
- ▶ La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (art. 13 y 14).
- ▶ La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Art. 13).

Instrumentos regionales de América, Europa y Africa.



2. Tratamiento del Acceso a la Justicia en RG, Observaciones finales, comunicaciones del Comité CEDAW

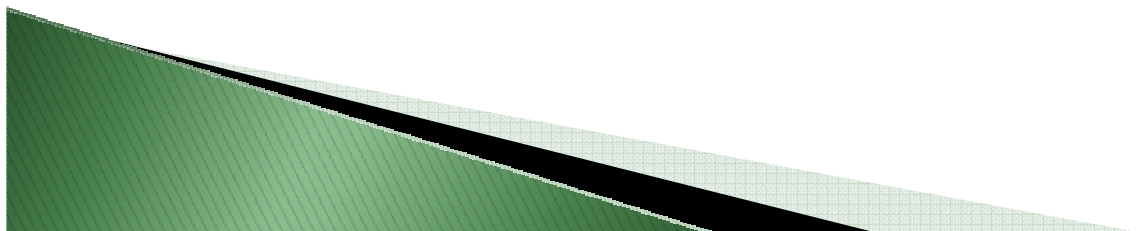
Recomendaciones Generales:

- ▶ **RG N° 19 (1992) sobre La Violencia contra la mujer**
(capacitación, procedimientos eficaces de denuncia, reparación, indemnización, servicios en zonas rurales).
 - ▶ **RG N° 24 (1999) sobre La Mujer y la Salud**
(procedimientos justos y seguros para denuncias, sanciones a profesionales de la salud culpables de haber cometido abusos sexuales contra las pacientes).
 - ▶ **RG N° 26 (2005) sobre las Trabajadoras Migratorias**
(discriminación en el empleo, violencia sexual, no dominan el idioma del país y desconocen sus derechos).
- 

2. Tratamiento del Acceso a la Justicia en RG, Comunicaciones y Observaciones finales del Comité CEDAW

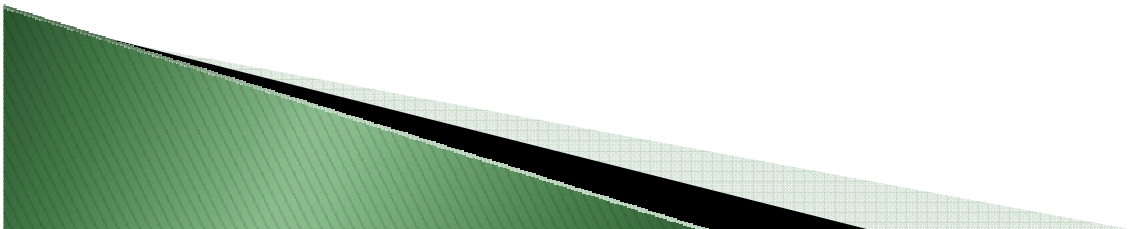
Observaciones Finales

- ▶ Argentina (1997): Mantener y reforzar programas para sensibilizar a la policía, jueces y profesionales de la salud en relación con la gravedad de todas las formas de violencia contra la mujer = Bolivia (2008), Brasil (2007) Paraguay (2005), Chile (2002).
- ▶ Bolivia (2008) Crear condiciones para que mujeres en situación de pobreza, mujeres rurales e indígenas, accedan a la justicia = Brasil y Honduras (2007)




3. Dimensión y alcances de la cuestión del acceso a la justicia

- Secretario General de la ONU. Informe “**Poner Fin a la violencia contra las mujeres. De las Palabras a los Hechos**” (2006).
- La Relatoría Especial sobre Violencia contra las Mujeres, Sus causas y Consecuencias.
- Relatoría sobre Derechos de las Mujeres de CIDH de la OEA. Reporte sobre **Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas** (2007).
- **MESECVI**, primer Informe Hemisférico (2008).



4. Principales problemas enfrentados

- ▶ Falta de equidad de género en la composición del poder judicial o aparatos encargados de impartir justicia.
 - ▶ Falta de sensibilidad frente a la discriminación de género en la administración de justicia.
 - ▶ Persistencia de estereotipos discriminatorios en el aparato de justicia.
 - ▶ Alto nivel de impunidad.
 - ▶ Falta de armonización entre distintos sistemas de justicia y de adecuación de los mismos a los principios de derechos humanos.
 - ▶ Falta de debida diligencia para la prevención, investigación, sanción, y no repetición de delitos contra las mujeres.
- 

5. La importancia de contar con una RG específica sobre acceso a la Justicia

- ▶ Algunos estudios sólo se refieren al tema de la VG.
- ▶ No todas las investigaciones han sido elaboradas con perspectiva de género.
- ▶ Una RG sobre este tema contribuiría a visibilizar el problema; llamaría la atención de los Estados sobre las medidas que se requieren para solucionarlo.
- ▶ Herramienta contundente, con abordaje integral, que podría ser invocada por la sociedad civil en la incidencia con el Poder judicial y los otros poderes para avanzar en la implementación plena, en el plano, nacional de la Convención de la Mujer.

